



CONTRATO DE COMPRA
No.091– 2020

CONTRATANTE: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP

CONTRATISTA: SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A NIT. 800219876-9
R.L. GONZALO ENRIQUE COLIMODIO CEDULA DE EXTRANJERIA No. 805163

VALOR: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 163.412.746) IVA INCLUIDO.

OBJETO: COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA, COMO ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA GESTION Y DESEMPEÑO LABORAL DURANTE LA VIGENCIA 2020

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 3 DEL 02 DE ENERO DE 2020.

El suscrito Gerente de LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP con NIT. 900005956 – 3, representado legalmente por ANA MARÍA GONZALEZ JIMENEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.294.847 de Yumbo (V.), en su calidad de Gerente (E), nombrado mediante Resolución No. 1694 del 17 de Noviembre de 2020, quien en adelante se denominará. **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A NIT. 800219876-9 R.L. GONZALO ENRIQUE COLIMODIO**, Identificada con la cédula de extranjería No. 805163, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA. - OBJETO:COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA, COMO ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA GESTION Y DESEMPEÑO LABORAL DURANTE LA VIGENCIA 2020**, discriminados así:



CONTRATO DE COMPRA
No.091– 2020

DESCRIPCION		VALOR
VALOR A ENTREGAR EN BONO NAVIDAD PREMIUM PASS		
HIJOS		
CANTIDAD	VALOR	
1	\$230.000	
2	\$240.000	
52	\$300.000	
TRABAJADORES		
CANTIDAD	VALOR	
1	\$1.430.000	
3	\$1.480.000	
1	\$1.660.000	
74	\$1.810.000	
		\$157.780.000
COMISION (3.0%)		\$4.733.400
IVA SOBRE COMISION 19%		\$899.346
VALOR TOTAL		\$163.412.746

PARAGRAFO: El contratista deberá cumplir con las entregas de los elementos de acuerdo con la propuesta presentada. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA, se obliga a: 1) Prestar el objeto del contrato a cabalidad, de conformidad con su propuesta que hace parte integral del contrato con las modificaciones y los términos aceptados conforme se estipula en las cláusulas de este contrato de compra. 2) Entregar productos de primera calidad, los cuales deben concordar exactamente con lo solicitado. 3) Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato que aquí se suscribe. 5) Certificar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003). 6) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ESPY S.A. ESP.** En desarrollo del presente Contrato se obliga a: a) Cancelar el valor del Contrato en la forma estipulada en la cláusula cuarta. b) En general, prestar toda la colaboración e Información que requiera EL CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato es de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 163.412.746)** que serán cancelados así: será de un (1) único pago, previa presentación de factura y verificación del cumplimiento del objeto contractual, por parte del Supervisor del contrato y la presentación del recibo de pago de la obligación de cancelación mensual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales). **PARAGRAFO PRIMERO:** Para atender la ordenación y ejecución del pago se deberá contar previamente con el PAC, según certificación que para tal efecto realiza el Tesorero. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA, sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, presentará la respectiva factura o cuenta de cobro, de la que se descontarán por parte de EL CONTRATANTE, los valores correspondientes a retenciones e impuestos a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCION.** El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020. **SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El CONTRATANTE, cancelará el valor del presente Contrato con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°.3 del

CONTRATO DE COMPRA
No.091– 2020

02 de enero de 2020. **PARÁGRAFO:** Los pagos atinentes al presente contrato se subordinan a las apropiaciones presupuestales respectivas. **SEPTIMA. GARANTIA.** En consideración a que el resultado de la matriz de riesgo no evidencia que se genere un posible siniestro, el riesgo es mínimo lo cual no se considera que se presente afectación a la entidad, dado que en términos fiscales la contraprestación del servicio se otorga siempre y cuando el supervisor del contrato certifique su cumplimiento. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato, la **CONTRATANTE.** Impondrá al **CONTRATISTA** una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, y sus adicciones, si las hubiere. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato, se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad. **NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato se regirá por las normas civiles y comerciales que le sean aplicables, y por el estatuto de contratación de la empresa. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. **DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución requiere registro presupuestal. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISION Y CONTROL:** La supervisión y Control del presente contrato será ejercida por la Subgerente Administrativa y Financiera. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación. **DECIMA CUARTA: GASTOS:** Todos los gastos necesarios para la ejecución de este contrato, serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA.** **DECIMA QUINTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes convienen el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, como domicilio contractual. En constancia se firma en Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de Diciembre del Dos Mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE


ANA MARIA GONZALEZ JIMENEZ
Gerente (E)

EL CONTRATISTA

GONZALO
ENRIQUE
COLIMODIO

Firmado digitalmente por
GONZALO ENRIQUE COLIMODIO
Fecha: 2020.12.03 12:00:24
-05'00'

SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A
NIT. 800219876-9

R .L GONZALO ENRIQUE COLIMODIO

Proyecto: DRA ANGIE LORENA LARA -ABOGADA DE CONTRATACION

